

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°:2760/25.-

Ramallo, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 7256/25**, sobre Acceso a la Información Pública y Transparencia Activa en el ámbito del Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma fue sancionada por este Honorable Concejo Deliberante con el objeto de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a acceder libremente a la información en poder del Estado Municipal, en consonancia con la Ley Nacional N° 27.275 y los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la Constitución Nacional;

Que dicha Ordenanza establece la creación de un Portal Electrónico de Información al Ciudadano, la publicación periódica de datos sobre compras, contrataciones, presupuesto, escalas salariales, informes de auditoría y normativa vigente, así como la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de asegurar la accesibilidad, gratuidad y actualización de la información pública;

Que el Artículo 9° de la Ordenanza determina a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo como una de las autoridades de aplicación responsables de su cumplimiento, debiendo garantizar la efectiva implementación del sistema de acceso a la información y del programa de "Publicidad Activa";

Que la transparencia y la participación ciudadana son pilares fundamentales de toda gestión democrática y su cumplimiento resulta indispensable para recuperar la confianza y fortalecer el vínculo entre el Estado y la comunidad;

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene el deber de velar por la plena aplicación de las normas que promueven la transparencia y el control ciudadano;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M. que, a través del Área que corresponda, informe a este ----- Honorable Concejo Deliberante el estado de implementación de la **ORDENANZA N° 7256/25** sobre Acceso a la Información Pública y Transparencia Activa.--

SEGUNDO) Requerir al Departamento Ejecutivo que indíquese si se ha procedido a la ----- creación y puesta en funcionamiento del Portal Electrónico de Información al Ciudadano previsto en los Artículos 11°, 12° y 13° de la referida Ordenanza, especificando los plazos, responsables y etapas cumplidas.-----

TERCERO) En caso de no haberse dado cumplimiento a la implementación de la Norma, ----- comuníquense las razones de la demora y el cronograma previsto para su puesta en marcha efectiva.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”